



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulatorias*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

13384

BUENOS AIRES, 07 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4701-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma C.D.G. S.A., con domicilio legal sito en Mendoza 2155, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y depósito sito en Calle 1 N° 30, Parque Industrial, Tandil, Provincia de Buenos Aires, solicita la Habilitación inicial como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS Y DESCARTABLES DE USO EXTERNO O INTRAVAGINAL, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la empresa de referencia se encuentra habilitada como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, mediante Disposición ANMAT N° 2207/12, en los términos de lo establecido por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O.2004)

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E 1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

13384

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma C.D.G. S.A., con domicilio legal sito en Mendoza 2155, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y depósito sito en Calle 1 N° 30, Parque Industrial, Tandil, Provincia de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS, Y DESCARTABLES en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa correspondiente a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4701-15-8

DISPOSICIÓN N°

CRB

13384

  
Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.